



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**1. Procedimientos de Contratación comprendidos**

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido por el art. 78 de la Ley N°13.767, las Resoluciones P.G. N°94/19, N°95/19, N°897/19, N°1343/23 y N°1749/23.

Con carácter supletorio a estas normas, en lo pertinente resultan de aplicación las disposiciones de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

**2. Objeto**

El presente llamado tiene por objeto el cambio de cubierta de techo (materiales y mano de obra) en el inmueble de calle Uriburu N°750 de la ciudad de Tandil, perteneciente al Ministerio Público del Departamento Judicial de Azul

**3. Conocimiento y aceptación**

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones.

**4. Cantidades a ofertar. Posibilidad de ampliación de la Orden de Provisión**

Los oferentes no **podrán** presentar ofertas parciales de las cantidades requeridas en cada renglón

Se deja constancia que las Partes, de común acuerdo, podrán ampliar las cantidades contratadas de común acuerdo de hasta un 50% adicional.

**5. Plazo Mantenimiento Oferta**

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. *(dicho plazo puede variar en caso de considerarlo conveniente)*

**6. Ofertas - Su Presentación**

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en archivo PDF o bien en sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- ✓ Poder Judicial –Ministerio Público- Delegación de Administración del Departamento Judicial AZUL calle Olavarría N°529
- ✓ Expediente N° PG.SA.AZ-8-25
- ✓ Contratación Directa N° 10/2025



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

- ✓ Objeto de la contratación insumos para el Instituto de Investigación y Cs Forenses Región Norte, Departamento Judicial de Azul
- ✓ Fecha de Apertura: 03/07/2025
- ✓ Hora Apertura: 10 hs

Toda la documentación que integre la oferta, ya sea en forma impresa o en forma digital (correo electrónico), deberá presentarse en un archivo único, deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente la representación legal de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración el Departamento Judicial de Azul, sito en calle Olavarría N°529 localidad hasta el día fijado para la apertura del acto o vía correo electrónica a [administracion.az@mpba.gov.ar](mailto:administracion.az@mpba.gov.ar) o en forma electrónica a través de los canales habilitados por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires a [delazul@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:delazul@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

### **7. Apertura de Ofertas**

La apertura de las se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial Azul, sito en la calle Olavarría N°529 el día **03 de julio de 2025 a las 10 hs.**

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

### **8. Ofertas - Documentación a Integrar**

- 7.1 Toda documentación deberá ser presentada en una copia que guarde todos los recaudos legales pertinentes, firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente y revestirá carácter de Declaración Jurada.
- 7.2 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
- 7.3 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.
- 7.4 La oferta deberá contener la siguiente documentación:
  - ✓ Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente.
  - ✓ Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónicas (Según Modelo adjunto)



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

- ✓ Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose este último números y letras. Además, el oferente debe indicar las cantidades ofertadas. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.
- ✓ Declaración Jurada o Certificación bancaria de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
- ✓ Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos de la Provincia de Buenos Aires de los oferentes, en caso de personas jurídicas, de los responsables de las firmas.
- ✓ En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.
- ✓ Inscripción vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- ✓ Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- ✓ La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.
- ✓ Las constancias y certificaciones exigidas por el pliego de contratación para la contratación específica (*indicarlas en cada caso, por ejemplo: certificación de visita de obra*).

**9. Lugar de Entrega**

La contratación para el cambio de cubierta de techo (materiales y mano de obra) deberá ser realizada en edificio de calle Uriburu N°750 de la ciudad de Tandil. Debiéndose contactar previamente para coordinar previamente para dar inicio a la obra con el Arquitecto Raul Alfaro al Tel: 2281 415589

**10. Plazo de Entrega**

LA contratación de cambio de cubierta de techo en el inmueble de calle Uriburu N°750 de la ciudad de Tandil deberá efectuarse en un plazo de 30 días corridos a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Provisión y/o de la firma del Acta u Orden de Inicio de Servicios

**11. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas**

No será subsanable la omisión de presentar el pliego de bases y condiciones debidamente firmado y la oferta económica debidamente formulada y firmada.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de igualdad, transparencia y libre competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

**12. Obligaciones del oferente**

El oferente deberá mostrar, a solicitud de la Delegación de Administración, el material ofrecido. Será obligación del oferente indicar las marcas y modelos, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego.

**a) RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario se hará responsable de los daños y perjuicios que se origine por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia. Asimismo, adoptarán las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que de él dependen, a terceros vinculados o no con la contratación. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, produjeran correrán por su exclusiva cuenta.

**b) PERSONAL DEL ADJUDICATARIO**

El personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación y/o las relaciones jurídico-contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán relación alguna con el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. Dicho personal no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el mencionado organismo.

Correrán por cuenta del proveedor todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal que este emplee para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Queda bajo la exclusiva responsabilidad del proveedor el cumplimiento del objeto de esta contratación. Queda bajo la exclusiva responsabilidad del proveedor el cumplimiento del pago de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros y toda las obligaciones y responsabilidades resultantes de la relación laboral que existan o pudieran surgir durante la vigencia de la contratación, como así también todo accidente de trabajo que ocurra a su personal.

**c) SEGUROS**

El adjudicatario será el único responsable de contratar los seguros exigidos por la normativa vigente vinculados al objeto de la contratación quedando el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires exenta de toda la responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera durante la prestación de objeto de la presente contratación.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

**13. Adjudicación**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Cuando en la oferta más conveniente no se haya cotizado la totalidad de los bienes requeridos, el Organismo podrá completar dichas cantidades adjudicándole la cantidad remanente a la/s oferta/s subsiguiente/s en cuanto a menor precio, siempre que se cumplan las condiciones de calidad técnica solicitadas y demás condiciones establecidas en el pliego.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

**14. Perfeccionamiento del Contrato**

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión en forma presencial, por carta certificada o vía e-mail al domicilio electrónico constituido por el proveedor.

**15. Fletes**

Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

**16. Forma de entrega**

Los bienes serán entregados ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego.

Los elementos se entregarán bajo remito que detallará las características, marca y modelo del bien provisto o sus componentes

Dicho remito será firmado, sellado y fechado en el lugar mencionado en el punto 8.

**17. Recepción de los materiales**

La recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta a verificación posterior.

**18. Recepción definitiva de los materiales.**

La recepción definitiva del total de lo contratado de acuerdo con la Orden de Provisión, será acreditada por el adjudicatario mediante certificado expedido al efecto.

**19. Penalidades y Sanciones**

Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

**20. Facturas y Pago**

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sita en calle Olavarría N°529

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail:  
administracion.az@mpba.gov.ar

**La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Público, CUIT: 30-70721666-9, condición frente al IVA "no alcanzado", forma de pago CONTADO y deberá constar:**

- ✓ -Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
- ✓ -Descripción de los conceptos facturados.
- ✓ -Importe total de la factura.

**La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:**

- ✓ -Remito/s, en caso de corresponder, que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado/s por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio y/o Acta final de obra.
- ✓ -Constancia de inscripción ante la AFIP.

El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

El pago se efectivizará, mediante pago electrónico a través de interdepósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.

  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PODER JUDICIAL DE BUENOS AIRES



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CAMBIO DE CUBIERTA**

**OBRA:** CAMBIO CUBIERTA DE TECHOS  
**DESTINO:** EDIFICIO MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (Uriburu Nº 750 Tandil)  
**DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

El objeto de la obra es terminar con las filtraciones, producidas por el mal estado de la cubierta actual, para su solución se propone contratar la provisión de mano de obra y materiales para desmontar y cambiar la totalidad de la cubierta de tejas actual (según plano), manteniendo la misma estructura del edificio central de la ciudad de Tandil, sito en las calles Alem y Uriburu del Departamento Judicial de Azul.

Esta obra contempla los siguientes trabajos:

- El retiro de la cubierta de tejas coloniales existente incluyendo clavaderas, listones, aislación y zinguerías, conservando únicamente la estructura original existente.
- La provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de una cubierta de chapa ondulada prepintada, clavaderas, listones y la aislación hidráulica.
- La provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de trabajos de zinguería (cumbreras, etc) incluyendo accesorios de ajuste y terminación.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte del buen construir, la calidad de la ejecución y de los materiales de los distintos ítems responderá a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del M.I. de la Provincia de Buenos Aires, en su faz técnica pero no contractual. Todas las medidas se verificarán en obra.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

Los trabajos que se indican a continuación comprenden la provisión de mano de obra y materiales, incluyendo todas las tareas y la provisión de elementos que aunque no estén mencionados en estas Especificaciones Técnicas, sean necesarios

para concluir con los trabajos de acuerdo a su fin.

## **I — DEMOLICIÓN**

(Incluye volquetes y el retiro de los escombros, tejas, etc., hasta los mismos).

a-En este ítem se contempla el retiro de las tejas coloniales que componen la cubierta, clavaderas, listones, aislación y todos los elementos de cierre, babetas y demás elementos. El retiro se hará por sectores y de acuerdo al cronograma determinado por la inspección.

El retiro de las tejas y demás elementos se hará procurando causar el menor daño posible sobre la propiedad, extremando los recaudos de manera de no causar daños a los cielorrasos vinculados a la tirantería de la cubierta.

### Notas

- Una vez retirada la cubierta se observará y evaluará el estado de la estructura y del machimbre, para garantizar la estabilidad del conjunto, removiendo previa autorización de la inspección los elementos que presenten dudas respecto a su desempeño estructural, elaborando alternativas para la reparación de los mismos o su reemplazo, determinación que quedará a criterio de la inspección no aceptando en ningún caso el reemplazo de componentes de la estructura de techo sin previa autorización de ésta.

- Las tejas coloniales y todo elemento reutilizable se acordará con la inspección de obra el destino de las mismas.

-La empresa contratista se hará cargo del retiro y acarreo de escombros hasta los volquetes debiendo tener la autorización municipal, dejando la obra y los sectores de circulación afectados por la misma, en perfectas condiciones de orden y limpieza después de cada jornada de trabajo.

## **II.- CUBIERTA.**

a.- De chapa prepintada sobre estructura de madera existente.

El techo nuevo deberá mantener las características del techo original. Respetando la imagen del conjunto del edificio.

Este ítem contempla la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de la cubierta de chapa ondulada prepintada color negra N° 25, según plano N°2.

Se proveerá y colocará membrana aislante barrera hidrófuga marca Tyvek o similar en calidad y técnica. Se fijará con bulines de yesero de 1/2 " x 1 1/2".

Clavaderas Perpendicularmente a los cabios y sobre los listones de soporte de la barrera, se dispondrán las clavaderas de 2"x 2", separadas como máximo 0.90 cm una de otra.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

—Las clavaderas serán de Pino Paraná y serán clavadas a todos los cabios con clavos espiralados de 5" (4, 7 x 127 mm.), previo taladrado del agujero con mecha hasta 95 mm de profundidad, para evitar el rajado de las maderas. Se colocara poliestireno expandido (alta densidad) de 3 cm de espesor.

Chapa ondulada prepintada color negra N° 25 en la totalidad de la superficie a cubrir sobre la estructura existente. Se fijarán con clavos cabeza de plomo.

b- Se proveerá y colocaran cenefas faltantes o en malas condiciones. Las mismas serán de madera Pino Paraná de 1" x 6" (como terminación se incluyen 3 manos de barniz marino de 1ra calidad y marca reconocida en plaza).

**III- ZINGUERÍA.**

Este ítem contempla la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de los trabajos de zinguería, cumbreras y limatesas, y todos aquellos elementos accesorios que fueran necesarios para una correcta ejecución de los trabajos.

a- Se proveerán y colocaran, cumbreras (cada ala de 20cm de largo) y demás elementos de zinguería, las mismas se realizarán con chapa prepintada BWG N° 25.

**NOTAS:**

Todos los cortes que sean necesarios ejecutar, se realizarán con suma precisión.

En sentido longitudinal se trabajará con chapas enteras realizando un solape lateral de una onda y media como mínimo.

Limatesas: en estos casos para lograr una optima impermeabilidad del encuentro, se deberá colocar un rollo de aislante que sirva como caballete por sobre el aislante de ambos faldones.

**IV.- ANDAMIOS.**

a- Para la ejecución de los trabajos sobre el techo, se utilizarán andamios en torres de caños y bastidores, previendo la ejecución de plataformas de acceso. Las plataformas deberán ser de chapa estampada propias del sistema modular y toda la superficie del andamiaje será cubierta con una mafia de media sombra para protección. Se colocarán bandejas de protección planas en tablas de fenólico de 15mm de esp. hacia el frente, colocados con módulos standard diseñados a tal efecto, con el objeto de impedir la caída de cualquier objeto a la vereda. Sobre el nivel de paso peatonal (vereda perimetral) se colocaran los cuerpos de andamio que fueran necesarios en cada caso en particular. Estos serán de uso profesional armados con bastidores en caño de 13 mm con escalera, de 1220 mm de ancho y 1800 mm de altura.

Todo el andamiaje será apoyado sobre tornillones y bases de madera.

Cuando debieran armarse más de una estructura de andamiaje, estos se conectarán en diversos puntos a lo largo de todo su desarrollo en altura y tendrán un trozo de madera o taco de goma en el área de contacto con el objeto a fin de no producir roturas o daños.

#### **V. LIMPIEZA DE OBRA.**

a- Limpieza periódica y final.

— La obra se mantendrá limpia diariamente. La empresa contratista será responsable de dejar la obra en perfectas condiciones de orden y limpieza después de cada jornada de trabajo y al finalizar la misma.

#### **NOTAS:**

Se deja establecido que salvo casos indispensables debidamente comprobados, no podrán quedar a la vista, clavos tornillos u otros elementos de fijación. Deberá considerar incluidos en su oferta todos aquellos trabajos que aunque no se encuentren especificados en la presente documentación, resulten necesarios para la terminación correcta y completa de los trabajos de acuerdo a los fines que se destinan, teniendo especial cuidado en la solución de encuentros.

Se aplicaran 3 manos de preservador y curador insecticida en la superficie del techo de madera que se cambia. La empresa contratista presentará dentro de los cinco primeros días, a partir de la fecha de la Orden de Compra, el Plan de Trabajo de la ejecución de la obra para ser aprobado por la Delegación Regional Azul de Arquitectura e Infraestructura.

Previo a la iniciación de los trabajos, la empresa contratista deberá presentar a la Inspección de la obra el Programa de Seguridad e Higiene de toda la obra, de acuerdo a la Res. 51/97 y 335/98 de la Superintendencia de Seguridad de Riesgo del Trabajo, nominando en el mismo al Profesional responsable del Servicio de Seguridad e Higiene.

Presentar ante la Inspección de Obra, Copia de la Comunicación de "Acta de Inicio de Obra" debidamente diligenciada ante la ART.

Todos los materiales, serán nuevos y de la mejor calidad en su tipo, tendrán formas, dimensiones y características ídem existentes en el sector a intervenir y de acuerdo a lo indicado en las presentes especificaciones y en los croquis adjuntos.

Se tendrá especial cuidado en la protección de los distintos sectores donde se desarrollen los trabajos, para lo cual se exigirá, previo a la realización de cada tarea, la ejecución de trabajos de protección a satisfacción de la Inspección de Obra. Será la empresa contratista, responsable de los deterioros que se causen y deberá reponer y/o efectuar las correspondientes reparaciones con materiales y



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

sistemas semejantes a los existentes.

Queda establecido que el Contratista será enteramente responsable por el cumplimiento de dichas exigencias, no pudiendo alegar como excusa de su incumplimiento, la circunstancia de que la Inspección no haya estado presente durante la ejecución de los diferentes rubros.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc. que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección de Obra, debiendo la Empresa retirarlos de inmediato de la obra.

El inspector de obra, tendrá libre acceso a las zonas de trabajo en todas sus etapas. Se darán por rechazados aquellos trabajos que no cumplan con las especificaciones anteriores, o que resulten insatisfactorios conforme a los criterios técnicos de calidad estipulados y/o a las buenas prácticas de fabricación.

El contratista deberá proteger adecuadamente y tendrá a su cargo todas las zonas que puedan resultar dañadas como consecuencia de la ejecución de esta obra.

Se solicitará certificado de visita a obra incluido en la oferta.

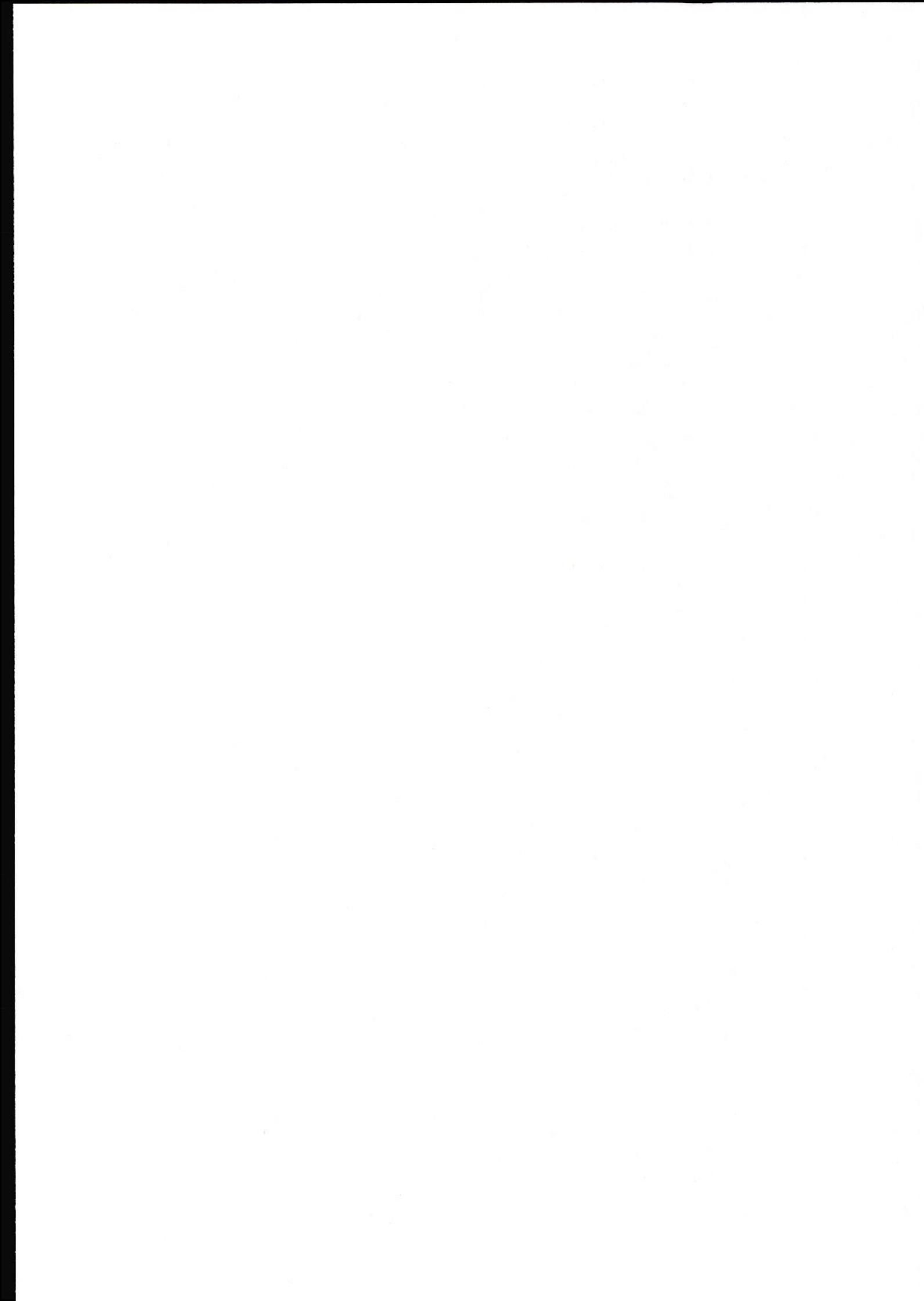
La empresa contratista no podrá alegar ignorancia en caso de errores en las Especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones necesarias antes de efectuar trabajos o gastos relacionados con los mismos, no reconociéndose adicionales por tal motivo.

**PLAZO DE OBRA:** Treinta (30) días.

Para consultas y previo al inicio de las tareas deberán comunicarse con la Delegación Azul de Arquitectura e Infraestructura – Tel. 2281 415589 y/ó vía Email: [arquitectura.az@mpba.gov.ar](mailto:arquitectura.az@mpba.gov.ar).-

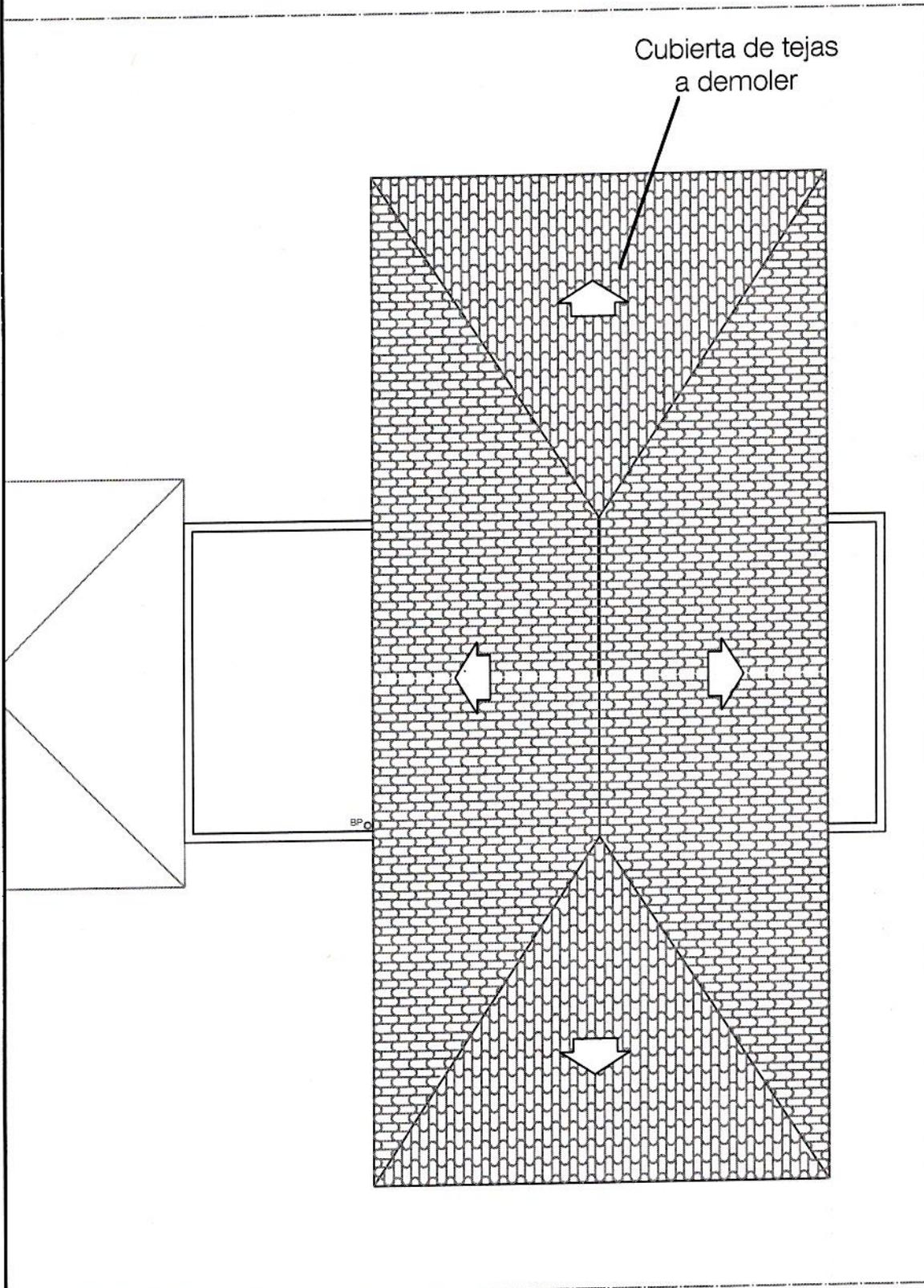
Digitally signed by  
ALFARO, HECTOR RAUL  
Perito I  
Procuracion General  
[ralfaro@mpba.gov.ar](mailto:ralfaro@mpba.gov.ar)  
DELEGACION DE  
ARQUITECTURA -  
DEPARTAMENTO JUDICIAL  
AZUL  
Date: 11/02/2025 11:39:03

**DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA**  
Delegación Azul  
PROCURACIÓN GENERAL



CALLE URIBURU SO

Cubierta de tejas a demoler



CALLE ALEM

CALLE URIBURU NO

DEPARTAMENTO DE  
ARQUITECTURA E  
INFRAESTRUCTURA  
Delegación Regional Azul  
PROCURACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA: FISCALÍAS DE TANDIL

DOMICILIO: URIBURU N°750 - TANDIL

NUMERO

PLANO

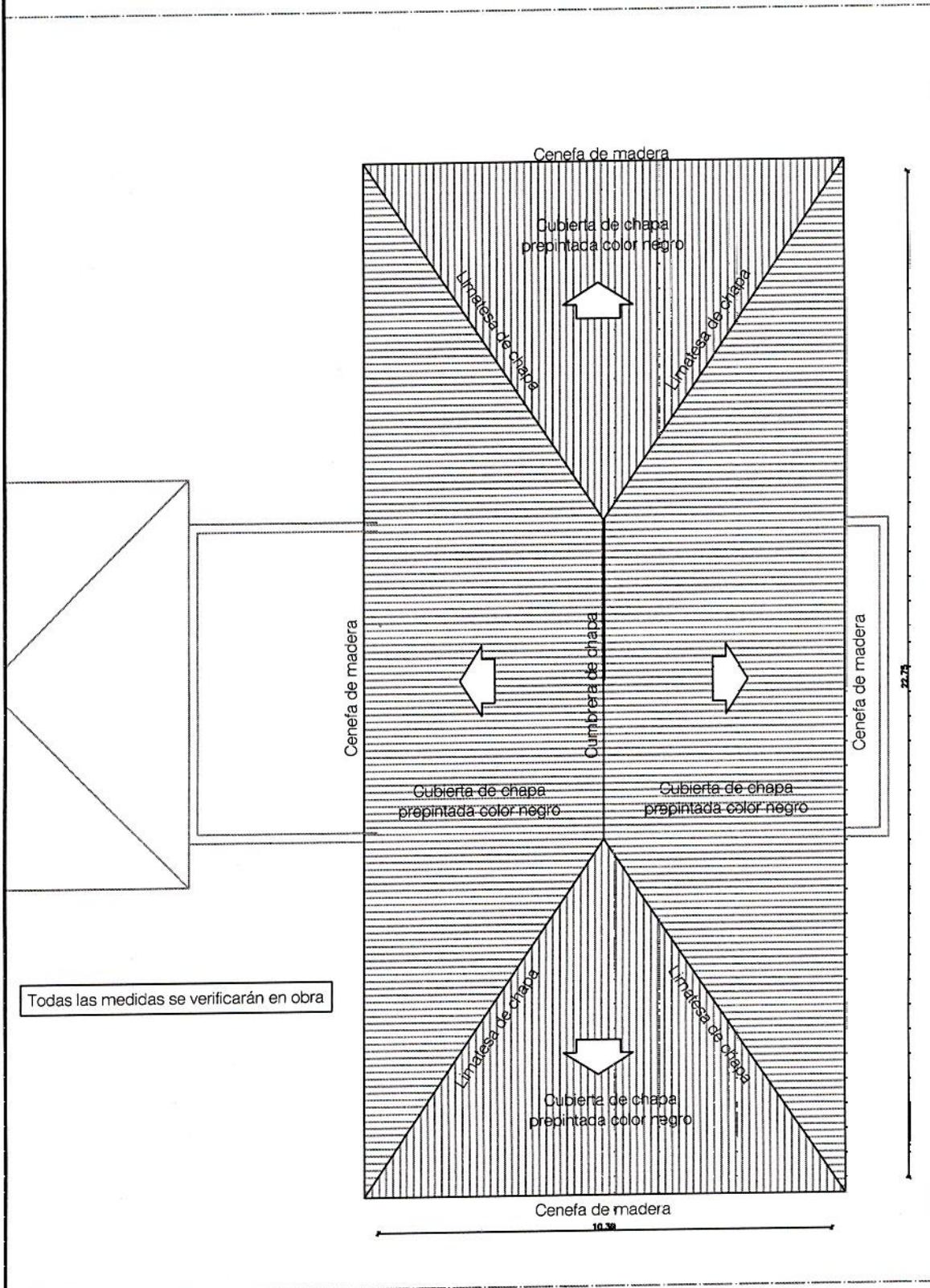
# PLANTA DE TECHOS

1

OPERA: CAMBIO DE CUBIERTA

ESCALA: 1:50

CALLE URIBURU SO



Todas las medidas se verificarán en obra

CALLE URIBURU NO

CALLE ALEM

DEPARTAMENTO DE  
ARQUITECTURA E  
INFRAESTRUCTURA  
Delegación Regional Azul  
PROCURACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA: FISCALIAS DE TANDIL

DOMICILIO: URIBURU N°750 - TANDIL

NUMERO

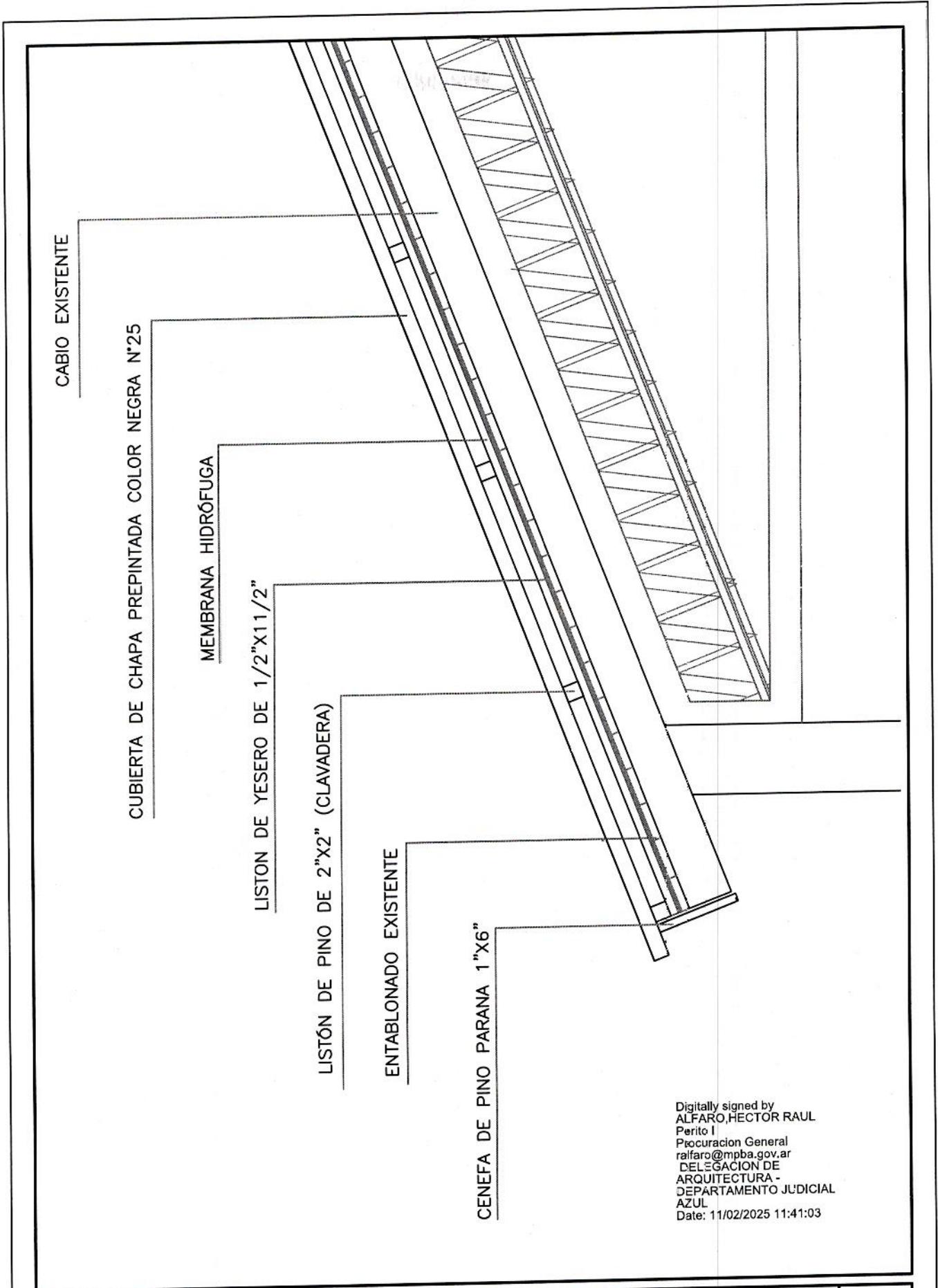
PLANO

# PLANTA DE TECHOS

# 2

OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA

ESCALA: SE



Digitally signed by  
 ALFARO, HECTOR RAUL  
 Perito I  
 Procuracion General  
 ralfaro@mpba.gov.ar  
 DELEGACION DE  
 ARQUITECTURA -  
 DEPARTAMENTO JUDICIAL  
 AZUL  
 Date: 11/02/2025 11:41:03

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA Delegación Regional Azul PROCURACIÓN GENERAL	DEPENDENCIA: FISCALIAS DE TANDIL	DOMICILIO: URIBURU N°750 - TANDIL	NUMERO
	PLANO <b>DETALLE CONSTRUCTIVO</b> OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA	ESCALA: SE	<b>3</b>





**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Documentación requerida a contratistas  
en materia de Higiene y Seguridad**

**(1) OBJETIVO**

El presente persigue definir los requisitos necesarios, -y dar a conocer las principales normas destinadas a prevenir accidentes-, a cumplir por las Empresas Contratistas, para el ingreso y realización de tareas en los edificios del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

Esta Norma es complementaria a toda otra especificación o contrato que implique realizar trabajos en lugares pertenecientes al Comitente.

Cualquier duda que se presente para la aplicación y cumplimiento respecto de la documentación requerida a continuación, podrá ser consultada al Departamento de Arquitectura e Infraestructura – Area Central.

Esta especificación se formula como complemento en lo que corresponda, al Decreto 911/96, las Resoluciones de la Súper Intendencia de Riesgos del Trabajo -S.R.T.- 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, y todo otro documento de validez legal nacional de aplicación obligatoria por parte de las Empresas Contratistas.

**(2) ALCANCE**

Es de aplicación para todas las empresas contratistas que vayan a desarrollar tareas de construcción, refuncionalización, mejoras, remodelación, etc... en forma transitoria o permanente en algún/os edificio/s del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, ya sean propios o alquilados.

### **(3) DEFINICIONES**

- EPP: Elementos de protección personal.
- Comitente: Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.
- Contratistas: Se considera Contratista a toda persona jurídica o física que realice tareas o preste servicios en el ámbito de cualquier instalación ya sea propia o rentada del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

### **(4) RESPONSABILIDADES**

#### **PERSONAL DE LA CONTRATISTA (todos los mandos) responsabilidades generales:**

- Las Empresas Contratistas deberán cumplir con lo establecido en la presente especificación técnica, en las leyes, normas y decretos vigentes en materia de higiene y seguridad. Para permitir el ingreso de estas a los edificios del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires deberán entregar la documentación solicitada en tiempo y forma. Asimismo, deberán dar a conocer las pautas establecidas en la presente a su personal.
- Presentar la documentación requerida en el presente cumplimentando las formalidades establecidas, previo al inicio de las tareas, así como también aquella que fuera solicitada una vez iniciadas las mismas.
- El supervisor de la empresa contratista será el responsable del cumplimiento de las especificaciones técnicas presentes, para con el personal a su cargo, velando por la seguridad de los empleados.
- El personal de la contratista evitara la permanencia o tránsito por lugares ajenos a los trabajos que realiza, salvo los que correspondan a los recorridos necesarios para la entrada y salida del sector.
- En caso de corresponder, la contratista deberá proveer como mínimo un baño químico para sus empleados, el cual deberá estar identificado y cerrado con llave y/o candado., el cual deberá ser mantenido en muy buenas condiciones de higiene durante toda la prestación del servicio.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

- La contratista deberá suministrar la vestimenta de trabajo adecuada y los elementos de protección personal correspondientes a sus empleados.

**(5) DESARROLLO**

a) El contratista adjudicado queda obligado según los términos de la presente a cumplir con los procedimientos documentales derivados de la normativa vigente nacional, ley 24557, ley 19587 decreto 351/79 y sus anexos, decreto 911/96 y sus anexos.

Se deberá exigir asignación de horas de asesoría técnica por parte de los profesionales de Higiene y Seguridad matriculados de cada Contratista y/o subcontratista, en los términos de la normativa vigente.

Lo enunciado en el párrafo precedente, también será aplicado para el caso de encontrar la contratista/subcontratista la necesidad de contar con un técnico permanente en la obra, atendiendo a consideración del comitente dicha condición, sobre los siguientes supuestos:

- Trabajo en altura por encima de 4 metros.
- Trabajo con media, alta tensión y/o en salas de transformación.
- Excavaciones con profundidad de más de 1,20 metros.
- Area de trabajo de más de 1000 m2.
- Trabajos en caliente con llama abierto en áreas explosivas.
- Trabajos en espacios confinados.
- Izaje y movimiento de equipos y estructuras pesadas que requieran grúas.
- Demoliciones de estructura portante de más de 3 metros.
- Instalación de montacargas y/o ascensores.
- Utilización de silletas o andamios colgantes.

Sin perjuicio de los casos que la normativa legal vigente determine obligatoriedad, en caso de creer pertinente por la tarea que será realizada, la

Procuración General de la Provincia de Buenos Aires podrá solicitar la presencia permanente, para aquellas tareas que los profesionales del Departamento de Arquitectura e Infraestructura – Area Central, crean convenientes.

b) Queda prohibido totalmente, en cualquier inmueble del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, encender fuego, portar armas de fuego o blancas o ingresarlas dentro de los predios judiciales, introducir bebidas alcohólicas o concurrir a las tareas bajo influencia del alcohol o drogas, fumar, hacer fuego o utilizar calentadores de cualquier tipo, comer o cambiarse en lugares no autorizados, utilizar toma corrientes o conectar maquinaria en estos sin autorización. Todo equipo que deba ser energizado deberá contar con la aprobación del Departamento de Arquitectura e Infraestructura – Area Central o Delegación de Arquitectura, según el caso, siempre que los mismos sean conectados a la red eléctrica del Poder Judicial.

c) Se deberá presentar la hoja de seguridad de los productos químicos que deban ingresar a la compañía para efectuar sus tareas. En caso de no corresponder, presentar nota en carácter de declaración jurada que no utilizará ningún tipo de producto químico en sus tareas.

d) La documentación detallada en los Anexos I y II de la presente, se deberá presentar obligatoriamente en el orden establecido en cada uno de los anexos según corresponda, individualizándose con separadores caratulados con el número de ítem correspondiente. En caso de no cumplimentar con dicha formalidad, el expediente y/o la documentación serán devueltos a la firma para que regularice dicha situación.

e) Toda la documentación requerida, (incluidos los Anexo I y Anexo II que forman parte integrante del presente) deberá ser entregada en un plazo no mayor a 10 días hábiles de recibida la orden de contratación.

f) Sin perjuicio de lo mencionado en el punto anterior, el Departamento de Arquitectura e Infraestructura – Area Central, cuando lo considere



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

correspondiente, podrá solicitar a la Secretaría de Administración algún plazo mayor para la/s contratistas.

g) Toda documentación que se presente ante el Departamento de Arquitectura e Infraestructura – Area Central por parte de la empresa adjudicada, se presentará en formato papel si el expediente así lo requiriese. Sin perjuicio de ello, se deberá remitir una copia en formato digital al correo electrónico: [arquitectura@mpba.gov.ar](mailto:arquitectura@mpba.gov.ar).

h) En los casos en que las obras cuyo trámite administrativo se realice por las Delegaciones de Administración, la documentación requerida a la firma adjudicada se deberá presentar en la Delegación de Arquitectura Departamental. Dicha documentación puede ser remitida en formato papel –de ser necesario-, sin perjuicio de ello se deberá enviar digitalmente al correo electrónico correspondiente.

i) Las Delegaciones de Arquitectura, remitirán dicha documentación digitalmente al Departamento de Arquitectura e Infraestructura – Area Central para que tome intervención.

j) El Departamento de Arquitectura – Area Central, luego del análisis de la documentación recibida, realizará un informe. Dicho informe será remitido a la Delegación de Arquitectura Departamental.

k) En caso de ser satisfactorio dicho informe – porque la firma hubiera presentado toda la documentación requerida -, se indicará en el documento mencionado en punto anterior, que la Delegación de Arquitectura Departamental, se encuentra en condiciones de confeccionar el acta de inicio correspondiente.

l) Con el informe recibido, la Delegación de Arquitectura Departamental, procederá a confeccionar el acta de inicio correspondiente.

m) Actualización de documentación: Cuando por algún motivo la empresa contratista deba interrumpir sus trabajos en el establecimiento, reiniciándolos con posterioridad, o deba reingresar para trabajos de garantía; deberá tener actualizada toda la documentación detallada en el Anexo I o Anexo II que forman parte integrante de la presente, al momento del reinicio o reingreso.

n) Todas las pólizas de seguros serán confeccionadas a favor del Poder Judicial Provincia de Buenos Aires - **jurisdicción Ministerio Público CUIT N° 30-70721666-9** - con cláusula de no repetición, no modificación o anulación.

#### **(6) DOCUMENTOS EXTERNOS RELACIONADOS**

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587/72.
- Decreto Reglamentario 351/79.
- Ley de Riesgos del Trabajo 24557 y modificatorias.
- Decreto Reglamentario N° 911/96– Seguridad para Obras en Construcción y todas las resoluciones modificatorias (Resolución SRT 231/96, 319/99, 51/97, 35/98, etc...)



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**(7) ANEXOS**

Anexo I "Contratistas"

Anexo I

Ítem	SUJETOS	CONTROL REQUISITOS OBLIGATORIOS	VERIFICACION		
			INICIAL	SEMANAL	MENSUAL
<b>Afiliación a ART. Para estos sujetos y cada uno de los Subcontratistas. (Art n°5- Dec 911/96)</b>					
1	Contratista/s	Copia del contrato de afiliación de ART.	X		
2		Contrato o constancia de Afiliación a una ART con nómina de personal afectado a la obra y actualizado con las altas y bajas del personal que se produzcan.	X		X
3		Cláusula de No Repetición a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires por daños y/o costos por accidentes (original), con el siguiente endoso en póliza: La Aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires por daños y/o costos de accidentes de trabajo sufridos o contraídos en el trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.	X		X
4		Listado del personal afectado a la obra, con datos completos: nombre y apellido, cuil, domicilio y cargo.	X		X
5		Seguro de responsabilidad civil: General, comprensiva, cruzada, por un monto de \$5.000.000 (pesos cinco millones). Con cláusula de no repetición y notificación, por el plazo de la obra, debiendo ser extendida hasta la finalización del contrato. Deberá cubrir personas, cosas inmuebles o muebles.	X		X
6		Cláusula de notificación en donde se incluya el compromiso de la ART de no modificar, rescindir ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza sin previo aviso al Comitente por un plazo inferior a 30 días.	X		X
<b>Programa único de Seguridad RES 35/98 y su respectivo aviso de obra</b>					
7	Contratista/s	Aprobado por la ART donde se incluyan todas las actividades de obra y las empresas que trabajarán en la misma.	X		
<b>Programa único de Seguridad RES 319/99 y su respectivo aviso de obra</b>					
8	Contratista/s	Programa de Seguridad de obra repetitiva y de corta Duración. (Contendrá lo mencionado en el Anexo II de la Res SRT n° 319/99.). Aprobado por ART.	X		
<b>Programa de Seguridad RES SRT 51/97 y su correspondiente AO</b>					
9	Sub-Contratista/s	Cada subcontratista deberá presentarlo aprobado por la ART y con adhesión al programa único de Seguridad de la Contratista principal Res 35/98.	X		

Requisitos y Prestaciones médicas.					
10	Contratista/s	Procedimientos de derivación y contactos ante una emergencia el cual debiera constar en el programa de seguridad.	X		
11		Apto medico firmado por medico laboral, de todo el personal y específico por puesto de trabajo.	X		
Servicio interno de Higiene y Seguridad de la contratista. Profesionales habilitados por el Art 16 del Dec. 911/96.					
12	Contratista/s	Constancia de matricula habilitante expedida por el colegio correspondiente.	X		
13		Fotocopia de pago de matricula vigente.	X		*
14		Planilla de entrega de EPP (Res SRT 299/11).	X		
Servicio Externo de Higiene y Seguridad (Monotribucista).					
15	Contratista/s	Constancia de matricula habilitante expedida por el colegio correspondiente.	X		
16		Fotocopia de pago de matricula vigente.	X		
17		Seguro de accidentes personales. Cobertura por muerte, incapacidad parcial permanente, incapacidad total permanente. Cobertura riesgos in itinere (sin restricciones por medio de transporte) por un valor no menor a \$1.500.000 (un millón y medio) por persona sin límite por evento. (Póliza y Comprobante de pago).	X		X
18		Asistencia medico farmacéutica monto de \$30.000.	X		X
Libro de visitas -actas- del servicio de higiene y seguridad (foliado).					
19	Contratista/s	La apertura se realizara ante la Delegación de arquitectura en la obra. Se asentaran las visitas de todos los servicios y las horas profesionales por semana a cumplir.	X	X	
Legajo Técnico					
20	Contratista/s	Legajo técnico conformado bajo lo establecido en el art 20 del Dec. 911/96 y art 3 Res SRT 231/96.	X	X	X
21		Listado de Accidentes relacionados a la Obra (Copia de la ART).			X
22		Estadísticas de accidentes de la empresa proporcionado por la ART.			X
Vehículos y Maquinarias					
23		Durante todo el tiempo de ejecución de la obra. (Responsabilidad civil por daños a terceros con sus bienes y/o en las personas o pasajeros transportados) Cláusula de subrogación y notificación incluidas.	X		
24		Cedula Verde de Maquinaria o Camión, VTV o Revisión Técnica Obligatoria (y fotocopia para archivo).	X		



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

25	Contratista/s Vehículos y Máquinas	Licencia para conducir habilitante del conductor. Licencia Tipo E (para maquinistas).	X			
26		Examen Psicotécnico	X			
27		Todos los vehículos y máquinas deben y presentar los seguros de responsabilidad civil y Certificado de Aptitud Técnica.	X		X	
28		Certificado de habilitación de sustancias peligrosas		según corresponda		
29		En el caso de grúas y elementos de izaje deberán presentar la verificación de los ensayos correspondiente a los elementos sometidos a la tracción, Cables, Lingas, Pastecas, Ganchos, etc...	X			
30		Los equipos Sometidos a presión deberán poseer y presentar la correspondiente prueba Hidráulica, y registro ante el OPDS.	X			
31		Póliza del seguro técnico con nómina de maquinaria y cláusula de no repetición.	X			X
Documentación técnica complementaria						
32	Contratista/s	Instalaciones Sanitarias. Según n° de operarios (art 23-27)	X	según corresponda		
33		Vestuarios. Duchas y casilleros según N° de operarios (art 28 y 29)		según corresponda		
34		Cocina Comedor del personal (art 30-32)		según corresponda		
35		Transporte de personal (art 21)		según corresponda		
36		Infraestructura del campamento. (Art 7-9).		según corresponda		
Documentación técnica complementaria						
37	Contratista/s	Provisión de Agua Potable. Art (37-41)	X	X		
38		Capacitación Básica en higiene y seguridad (art 10-11)	X	Quincenal		
39		Instalaciones Eléctricas (art 74-87)	X	X		
40		Desechos cloacales - orgánicos. (art 7-9 y 33-36).	X	X		
41		Protección contra incendios (Art 88-97).	X	Completo a los 15 días.		
42		Botiquín de Primeros Auxilios, con los elementos necesarios según los riesgos existentes. (Resolución SRT 38/96)	X			
Documentación técnica complementaria						
43		Elementos de Protección personal según el riesgo. (art 7,8, 12 y 98 a 115).	X			
44		Señalización y cartelería. Afiche conforme Resolución SRT 062/02 (Numero de ART, emergencias ante accidentes, etc...) exponer en un lugar visible.	X	según corresponda		
45		Iluminación de emergencia.		Según Corresponda		
Permisos de trabajo						
46	Contratista/s	Permisos de trabajo para las diferentes tareas que lo requieran según legislación vigente.		Según Corresponda		
47	Contratista/s	Personal extranjero; Certificado de realización de trámite migratorio		Según Corresponda		

## Anexo II "Autónomos"

Anexo II					
Ítem	SUJETOS	CONTOL REQUISITOS OBLIGATORIOS	VERIFICACION		
			INCIAL	SEMANAL	MENSUAL
Genérico					
1	Autónomo / Unipersonal	Seguro de accidentes personales. Cobertura por muerte, incapacidad parcial permanente, incapacidad total permanente. Cobertura riesgos in itinere (sin restricciones por medio de transporte) por un valor no menor a \$1.500.000 (pesos un millón y medio) por persona sin límite por evento. (Póliza y Comprobante de pago).	X		X
2		Seguro de responsabilidad civil comprensiva y cruzada por valor no menor a \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil).	X		X
3		Comprobante de Capacitación en materia de higiene y seguridad.	X		
4		Comprobante de entrega de EPP.	X		
5		Programa de trabajo seguro que incluya memoria descriptiva del trabajo, analisis y evaluacion de riesgos generados por la tarea, firmado por un profesional en higiene y seguridad.	X		
6		Matricula habilitante del profesional de higiene y seguridad.	X		
7		Apto medico firmado por medico laboral.	X		

**Nota:** el punto libro de actas no será necesario para las obras comprendidas en el 319. Para obras de ese tipo se podría contar con un libro de actas en el cual el licenciado –al inicio- y/o técnico luego, de la firma rubricara las cuestiones correspondientes.

Digitally signed by  
DEVRIENT,PABLO MARTIN  
Jefe de Despacho  
Procuracion General  
pdevrient@mpba.gov.ar  
DPTO. DE ARQUITECTURA E  
INFRAESTRUCTURA -  
DEPARTAMENTO DE  
ARQUITECTURA E  
INFRAESTRUCTURA  
Date: 10/11/2021 13:57:45

Digital signed by  
RAGGIO, GUILLERMO EMIR  
Subsecretario de la Procuración  
General  
Procuracion General  
raggio  
DEPARTAMENTO DE  
ARQUITECTURA E  
INFRAESTRUCTURA  
10/11/2021 13:55:29



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**ANEXO II.**

**PLANILLA MODELO PARA LA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO**

En mi carácter de \_\_\_\_\_ (1) de la persona humana/persona jurídica \_\_\_\_\_ (2), CUIT N° \_\_\_\_\_ (3), con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (4) de la ciudad de \_\_\_\_\_, constituyo domicilio electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Las notificaciones de la Delegación de Administración del Departamento Judicial AZUL del Ministerio Público – Poder Judicial de la Pcia de Buenos Aires realizadas en el domicilio electrónico indicado, serán válidas y plenamente eficaces.

Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer —en sede administrativa o judicial— defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_.

Apellido y nombres del presentante: \_\_\_\_\_.

Documento de Identidad: Tipo: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

CUIL/CUIT: \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_.

- (1) **Titular, o en su defecto, representante legal, apoderado, responsable, administrador, tutor, síndico, etc.**
- (2) **Apellido y nombres, razón social o denominación del proveedor.**
- (3) **CUIT del proveedor.**
- (4) **Domicilio legal del proveedor**



PLANILLA DE COTIZACION				
Datos				
Número:		10		
Ejercicio:		2025		
Expediente		PG.SA-AZ 8-25		
Datos del Organismo Contratante				
Denominación:		Poder Judicial- Ministerio Público AZUL		
Domicilio:				
Datos del Oferente				
Nombre o Razón Social:				
CUIT:				
N° Proveedor del Estado:				
Domicilio Real:				
Domicilio Legal:				
Teléfono y/o fax:				
Domicilio electrónico:				
Renglón	Cantidad	Descripción	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Contratación (materiales y mano de obra) para cambio de cubierta de techo en el inmueble de calle Uriburu N°750 de la ciudad de Tandil, según especificaciones técnicas adjuntas		
		<b>TOTAL NETO</b>		
Importe Total de la Propuesta, son PESOS-----				
(en números y letras)-----				
----				
La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación y especificaciones técnicas				
Firma y Sello del Oferente			fecha	

